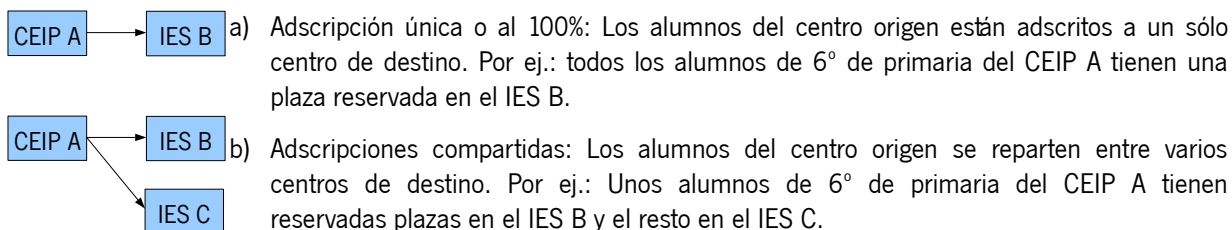


ACLARACIONES AL PROCESO DE ADSCRIPCIÓN

Teniendo en cuenta el nuevo marco normativo establecido en el Decreto 40/2011 y la Orden de 24 de febrero de 2011 que afecta de forma directa al proceso de adscripción a continuación se recogen algunas cuestiones referentes a ello.

1. ¿Qué tipos de adscripción existen?



2. ¿Cómo se sabe la adscripción de un centro?

La adscripciones de un centro, si es el caso, pueden consultarse en el documento "AUTORIZACIÓN DE LA OFERTA EDUCATIVA" que envía la Delegada Territorial a través de "Séneca".

3. ¿Cuáles son las actuaciones a llevar a cabo por los centros origen (en el que se encuentre matriculado el alumnado)?

Comunicar a los padres, madres o tutores del alumnado menor de edad o al alumnado mayor de edad que finaliza estudios, el centro o los centros docentes al que están adscritos.

Para ello deben:

- a) Convocar a los representantes del alumno/a a reunión informativa. Se utilizará el **Anexo A**.
(Documentos → Alumnado → Admisión → Enseñanzas de SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL A BACHILLERATO → Convocatoria a los representantes legales del alumnado - ADSCRIPCIÓN-(Anexo A))
- b) En la reunión informativa entregar a los representantes del alumno/a el **Anexo I** (en caso de adscripciones al 100%) o **Anexo II** (en caso de adscripciones compartidas).

(Documentos → Alumnado → Admisión → Enseñanzas de SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL A BACHILLERATO → Comunicación de la adscripción autorizada (Anexo I y Anexo II según proceda)).

En esta reunión se hará especial hincapié en los siguientes aspectos:

- o Adscripciones 100%: los alumnos que vayan a hacer uso de la plaza reservada en el centro adscrito **NO** han de presentar solicitud en el mismo.
- o Adscripciones compartidas (a varios centros): el alumnado **SÍ** tiene que presentar solicitud en el centro adscrito por el que opte.

4. ¿Cómo va a pasar el centro origen o emisor de una adscripción el alumnado adscrito al centro receptor?

En casos de adscripción al 100% (un único centro receptor) este proceso se llevará a cabo de forma automática, sin intervención del centro emisor (C.D.P., C.E.I.P., C.E.PR., C.P.R., E.I., según el caso).

En casos de **adscripción compartida** (más de un centro receptor) **el alumnado tendrá que presentar solicitud en alguno de los centros adscritos.**



Hay dos casos que van a tener un tratamiento diferenciado:

- I.E.S. que tienen adscripción a un I.E.S. con bachillerato (adscripción de 4º de la E.S.O. a 1º de bachillerato), con los cuales, el procedimiento a seguir será el siguiente:
 - ✓ Si la adscripción es al 100% se habilitará una pantalla en Séneca para que el centro emisor traslade a los alumnos al centro receptor.
 - ✓ Si la adscripción es compartida el alumnado tendrá que presentar solicitud en alguno de los centros adscritos.
- C.P.R. en los que la adscripción es por sedes al 100%, pero a dos o más centros diferentes:
 - se habilitará una pantalla en Séneca para que el centro emisor traslade a los alumnos al centro receptor.

5. ¿Tienen que presentar solicitud los alumnos adscritos en el centro que le corresponde por adscripción?

- a) En adscripciones al 100%: **NO**.
- b) En adscripciones compartidas: **SÍ**. En el centro adscrito de su preferencia, si quieren hacer valer la misma. El centro de destino que recibe la solicitud la grabará y baremará en el sistema Séneca como si de otra cualquiera se tratara.

6. ¿Los alumnos que están adscritos a un determinado centro pueden presentar solicitud en un centro distinto al de adscripción?

- a) En caso de adscripción al 100%: **SÍ**. Como cualquier otro solicitante.
- b) En casos de adscripciones compartidas el alumno **podrá presentar solicitud en un centro diferente a los de adscripción siempre que no la presente en uno de los centros adscritos** (si presentan más de una le saldrá duplicidad). Al igual que en el caso de la adscripción al 100% este alumnado **tendrá una plaza reservada en uno de los centros de adscripción** (aquel que disponga de plazas vacantes para el alumnado adscrito una vez finalizado el proceso de admisión en prioritarios).

En ambos casos, deberá tenerse en cuenta que de conformidad con lo previsto en el artículo 7.4 del Decreto 40/2011, de 22 de febrero, de ser admitido en un centro docente sostenido con fondos públicos distinto de los centros que le corresponden por adscripción perderá el derecho a la plaza escolar que tiene reservada como adscrito.

7. ¿Los alumnos que presenten solicitud en un centro diferente al de adscripción tienen que poner el/los centros adscritos en los centros subsidiarios?

- a) En adscripciones al 100%: **NO**. Es importante este aspecto para el correcto funcionamiento del sistema. Estos alumnos tendrán su plaza reservada si no son admitidos en ningún otro centro.
- b) En adscripciones compartidas: Según decida el solicitante. En la solicitud que presenten podrán relacionar tanto centros adscritos como no adscritos.

8. ¿Qué ocurre en el caso de adscripción compartida con el alumno que no presenta ninguna solicitud? (ni en los centros adscritos ni en otro centro)

El alumno será asignado de oficio a un centro donde hayan quedado vacantes.

